

proceda en adelante con D. Niccolino Lopez
 Manoy, y otros qualquiera que se hallen en igual
 caso, con arreglo a lo que ya precedido en esta
 Real Cedula, cuidando de cumplir puntualmente
 y por el fin en las dhas. Capitulaciones de el para
 que siempre conue. Mandado por esta Real Cedula
 Acuerda Se guarde Cumplase y Observe lo que
 se manda por esta Real Cedula de el Superior Cardenal

En esta Ciudad no se han de pagar los Diputados de
 este Campo no han pagado los mayores parte el
 importe de el Partido de Sal de Barro que se
 manda Acuerda Se reparten mandamiento
 para que los Diputados de el mismo de
 cada dia procedan a ejecutar el pago de lo
 que deberen por su parte en favor de el Mayor
 Domo de el Conue. de esta Ciudad en su aparcion
 que pagados sin haberlo ejecutado se procederá con
 tra los mudos en lo que se debe y vendiendoles
 en lo que se debe

Acuerda Se por los impresos de el Sacerdote huimol
 Cañe de el
 Baco que se a una fiesta habere celebrado el
 Tomar de el Baco de Casaca de Baco de el
 dia Nueve y cinco del mes de Mayo y quedado
 en tone y Nueve de este de el de el
 por tiempo de el mes que da en principio en
 primer de Mayo proximo de el de el y con
 cluira en fin de Abril de el de el de el
 en precio de once quintero la libra de el

